



**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE HOY JUZGADO SÉPTIMO
TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Ibagué, once (11) de julio de Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
**EJECUTANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCCIÓN Y VENTA
DEL VESTIDO “COOVESTIDO”**
EJECUTADO: VIVIANA PATRICIA VALENCIA
RAD. 73-001-41-89-007-2022-00416-00

Como la anterior demanda de mínima cuantía, reúne los requisitos legales, formales y prestar mérito ejecutivo el pagaré, adjunto con la demanda, conforme a los artículos 422, 82, 84 y 89 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva Singular de mínima cuantía a favor de **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCCIÓN Y VENTA DEL VESTIDO “COOVESTIDO”** contra **VIVIANA PATRICIA VALENCIA**, por las siguientes sumas de dinero correspondientes al:

Libranza Pagaré No. 78892

1.- Por la suma de **\$288.000,00** . por concepto de cuota vencida y no pagada No. 13.

1.1.- Por los intereses moratorios del saldo del capital que resulten mes a mes, conforme los ordenados por la Superfinanciera, causados desde que la obligación se hizo exigible – (01 de septiembre de 2020), hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

2.- Por la suma de **\$295.620,00** . por concepto de cuota vencida y no pagada No. 14.

2.1 Por la suma de **\$83.380,00** por concepto de intereses corrientes, causados del 1/09/2020 hasta el día 30/09/2020.

2.2.- Por los intereses moratorios del saldo del capital que resulten mes a mes, conforme los ordenados por la Superfinanciera, causados desde que la obligación se hizo exigible – (01 de octubre de 2020), hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

3.- Por la suma de **\$303.200,00** . por concepto de cuota vencida y no pagada No. 15.

3.1 Por la suma de **\$75.800,00** por concepto de intereses corrientes, causados del 1/10/2020 hasta el día 31/10/2020.

3.2.- Por los intereses moratorios del saldo del capital que resulten mes a mes, conforme los ordenados por la Superfinanciera, causados desde que la obligación se hizo exigible – (01 de noviembre de 2020), hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

4.- Por la suma de **\$310.780,00** . por concepto de cuota vencida y no pagada No. 16.

4.1 Por la suma de **\$68.220,00** por concepto de intereses corrientes, causados del 1/11/2020 hasta el día 30/11/2020.

4.2.- Por los intereses moratorios del saldo del capital que resulten mes a mes, conforme los ordenados por la Superfinanciera, causados desde que la obligación se hizo exigible – (01 de diciembre de 2020), hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

5.- Por la suma de **\$318.360,00** . por concepto de cuota vencida y no pagada No. 17.

5.1 Por la suma de **\$60.640,00** por concepto de intereses corrientes, causados del 1/12/2020 hasta el día 31/12/2020.

5.2.- Por los intereses moratorios del saldo del capital que resulten mes a mes, conforme los ordenados por la Superfinanciera, causados desde que la obligación se hizo exigible – (01 de enero de 2021), hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

6.- Por la suma de **\$325.940,00** . por concepto de cuota vencida y no pagada No. 18.

6.1 Por la suma de **\$53.060,00** por concepto de intereses corrientes, causados del 1/01/2021 hasta el día 31/01/2021.

6.2.- Por los intereses moratorios del saldo del capital que resulten mes a mes, conforme los ordenados por la Superfinanciera, causados desde que la obligación se hizo exigible – (01 de febrero de 2021), hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

7.- Por la suma de **\$333.520,00** . por concepto de cuota vencida y no pagada No. 19.

7.1 Por la suma de **\$45.480,00** por concepto de intereses corrientes, causados del 1/02/2021 hasta el día 28/02/2021.

7.2.- Por los intereses moratorios del saldo del capital que resulten mes a mes, conforme los ordenados por la Superfinanciera, causados desde que la obligación se hizo exigible – (01 de marzo de 2021), hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

8.- Por la suma de **\$341.100,00** . por concepto de cuota vencida y no pagada No. 20.

8.1 Por la suma de **\$37.900,00** por concepto de intereses corrientes, causados del 1/03/2021 hasta el día 31/03/2021.

8.2.- Por los intereses moratorios del saldo del capital que resulten mes a mes, conforme los ordenados por la Superfinanciera, causados desde que la obligación se hizo exigible – (01 de abril de 2021), hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

9.- Por la suma de **\$348.680,00** . por concepto de cuota vencida y no pagada No. 21.

9.1 Por la suma de **\$22.740,00** por concepto de intereses corrientes, causados del 1/04/2021 hasta el día 20/04/2021.

9.2.- Por los intereses moratorios del saldo del capital que resulten mes a mes, conforme los ordenados por la Superfinanciera, causados desde que la obligación se hizo exigible – (01 de mayo de 2021), hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

10.- Por la suma de **\$356.260,00** . por concepto de cuota vencida y no pagada No. 22.

10.1 Por la suma de **\$22.740,00** por concepto de intereses corrientes, causados del 1/05/2021 hasta el día 31/05/2021.

10.2.- Por los intereses moratorios del saldo del capital que resulten mes a mes, conforme los ordenados por la Superfinanciera, causados desde que la obligación se hizo exigible – (01 de junio de 2021), hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

11.- Por la suma de **\$363.840,00** . por concepto de cuota vencida y no pagada No. 23.

11.1 Por la suma de **\$15.160,00** por concepto de intereses corrientes, causados del 1/06/2021 hasta el día 30/06/2021.

12.2.- Por los intereses moratorios del saldo del capital que resulten mes a mes, conforme los ordenados por la Superfinanciera, causados desde que la obligación se

hizo exigible - (01 de julio de 2021), hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

12.- Por la suma de **\$371.420,00** . por concepto de cuota vencida y no pagada No. 24.

12.1 Por la suma de **\$7.580,00** por concepto de intereses corrientes, causados del 1/07/2021 hasta el día 31/07/2021.

12.2.- Por los intereses moratorios del saldo del capital que resulten mes a mes, conforme los ordenados por la Superfinanciera, causados desde que la obligación se hizo exigible - (01 de agosto de 2021), hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

TERCERO: Por las costas que se originen en el proceso.

CUARTO: Notifíquese este auto al ejecutado, como lo indica los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, indicándole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar (*art. 431 C.G.P.*), y diez (10) para proponer excepciones (*art. 442 C.G.P.*).

QUINTO: Se reconoce personería a la Dra. **JOSÉ OSCAR BAQUERO GONZÁLEZ** para actuar en representación de la parte actora, conforme al poder anexo a la demanda.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



ANGELA CONSTANZA RINCON ZAMORA